

Bases y Condiciones Cortos en Coproducción con Misiones

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), en colaboración con el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM) lanzan la convocatoria "Concurso de Cortometrajes 2025" (en adelante "El Concurso"), como parte del "Plan Jujuy Audiovisual 2025" y "Plan Integral de Fomento 2025" de la Provincia de Misiones.

El concurso se enmarca en el Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas provincias, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria audiovisual federal a través de la producción, coproducción y difusión de obras audiovisuales.

Esta iniciativa contempla la selección de dos proyectos ganadores y dos proyectos suplentes: un ganador y un suplente con producción mayoritaria jujeña, y otro ganador y otro suplente con producción mayoritaria misionera, promoviendo la colaboración entre ambas provincias y fortaleciendo la industria audiovisual federal.

El productor mayoritario jujeño deberá inscribirse en la página del IAAJ, y el productor mayoritario misionero deberá inscribirse en la página del IAAVIM.

El Concurso busca incentivar la participación de realizadores, técnicos y actores de ambas jurisdicciones, promoviendo la coproducción, la difusión de las identidades y diversidad cultural y el intercambio de conocimientos para lograr una industria audiovisual más federal, inclusiva y profesionalizada.

OBJETIVOS

Artículo 1º: El Concurso de Cortometrajes 2025 tiene por objeto la selección y producción de dos (2) cortometrajes de ficción de temática libre, realizados en coproducción entre Jujuy y Misiones (en adelante PROYECTO)

Se seleccionarán dos proyectos ganadores y dos proyectos suplentes: un ganador y un suplente con producción mayoritaria jujeña, y otro ganador y suplente con producción mayoritaria misionera.

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria para participar del presente CONCURSO estará disponible desde el 28 de marzo al 23 de junio del 2025 hasta las 23:59hs . No se aceptarán inscripciones fuera de los plazos establecidos.

DEL PRESENTANTE

Artículo 3. Podrán participar personas humanas mayores de 18 años o personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Nacidos en Jujuy o con una residencia mínima de un (1) año en la provincia de Jujuy y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual

Nacidos en Misiones o con una residencia mínima de un (1) año en la provincia de Misiones y que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial del Audiovisual.

Artículo 4. Cada responsable de los proyectos ganadores por Jujuy y Misiones será quien perciba, administre y rinda cuentas de los fondos públicos recibidos ante los organismos de contralor provinciales, conforme las pautas que se detallarán en los convenios de otorgamiento de aportes.

DEL PROYECTO

Artículo 5. El PRODUCTOR PRESENTANTE mayoritario jujeño debe postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, accediendo a "FOMENTO, CORTOMETRAJE".

El PRODUCTOR PRESENTANTE mayoritario misionero debe postular el PROYECTO de manera ONLINE, enviando la documentación del ANEXO I tal cual se detallan en el mismo a fomentoiaavim@gmail.com

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Temática: Los cortometrajes deberán ser de ficción y podrán abordar cualquier temática, sin restricciones de contenido.
- b. Coproducción entre Jujuy y Misiones: Los proyectos deberán realizarse en coproducción entre ciudadanos residentes en las provincias de Jujuy y Misiones, inscriptos en el Registro Audiovisual correspondiente. Se considera residente a quien acredite una permanencia mínima de un año en la provincia correspondiente.
- c. Documento de coproducción: Cada proyecto deberá presentar el contrato que acredite la coproducción entre las partes involucradas. Dicho documento deberá estar certificado y legalizado. En el mismo se deberá establecer los porcentajes de participación de cada productor, garantizando que:
 - o Uno de los productores cuente con el porcentaje mayoritario.
 - o El coproductor minoritario no podrá contar con un porcentaje inferior al 20%.
- d. Participación de elenco y equipo técnico locales:
 - o En los proyectos que se filmen en Jujuy, deberá participar un equipo técnico y elenco de Misiones en un porcentaje mínimo del 20%.
 - o En los proyectos que se filmen en Misiones, deberá participar un equipo técnico y elenco de Jujuy en un porcentaje mínimo del 20%.
 - o El proyecto presentado por el productor mayoritario deberá garantizar que, como mínimo, el 70% del rodaje del cortometraje

se realice dentro del territorio de la provincia de origen del proyecto y el porcentaje restante puede ser realizado en cualquier parte del territorio del país y/o países limítrofes, no necesariamente en la otra provincia de la co producción.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos podrá dar lugar a la descalificación del proyecto o la revocación del premio otorgado.

DE LOS JURADOS

Artículo 6. El Comité de Evaluación (en adelante, el COMITÉ) estará integrado por cuatro jurados en total, dos designados por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ) y dos por el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAVIM). Se garantizará una composición equitativa en términos de género.

Los miembros del COMITÉ deberán contar con experiencia y acreditada competencia en los sectores de la industria audiovisual y/o cultural, asegurando así un proceso de evaluación riguroso y especializado. Asimismo, serán seleccionados con un criterio federal, por lo que no podrán ser residentes de las provincias de Jujuy ni Misiones.

Artículo 7°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar a los jurados, quienes tendrán como función principal seleccionar dos (2) proyectos ganadores:

- a. Un proyecto ganador y otro suplente de producción mayoritaria jujeña y minoritaria misionera.
- b. Un proyecto ganador y otro suplente de producción mayoritaria misionera y minoritaria jujeña

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 8. El proceso de evaluación y puntuación de los proyectos será realizado por el COMITÉ dentro de un plazo de 30 días corridos desde la recepción del PROYECTO, aplicando los criterios establecidos en el ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones.

Para simplificar y unificar el procedimiento, se utilizará una única tabla de valoración por proyecto, la cual será completada de manera conjunta por los miembros del jurado.

Adicionalmente, el COMITÉ deberá complementar la puntuación con una evaluación escrita debidamente justificada.

El puntaje obtenido servirá como base para la elaboración de una lista de orden de mérito, a partir de la cual el COMITÉ deliberará para seleccionar los proyectos beneficiarios. Asimismo, se designará como suplente al siguiente proyecto mejor evaluado.

La decisión final será el resultado de un análisis integral, realizado en el marco de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 9. En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el IAAVIM podrán declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Artículo 10. El COMITÉ sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de la selección y sus fundamentos en un acta suscrita por sus integrantes, certificada la misma por un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 11. El COMITÉ tiene prohibido dar a conocer opiniones de los proyectos, sea pública o privadamente antes de la publicación del acta oficial con los resultados de la convocatoria. La decisión del COMITÉ será inapelable y se hará pública, en los medios de comunicación oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones.

BENEFICIO

Artículo 12. Se seleccionarán dos (2) proyectos ganadores:

1. Un proyecto con producción mayoritaria jujeña y producción minoritaria misionera.
2. Un proyecto con producción mayoritaria misionera y producción minoritaria jujeña.

Cada proyecto ganador recibirá un premio total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), cuyo pago se distribuirá de la siguiente manera:

1. Proyecto ganador con producción mayoritaria jujeña y minoritaria misionera

- El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy se compromete a pagar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000).
- El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones se compromete a pagar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000).

2. Proyecto ganador con producción mayoritaria misionera y minoritaria jujeña

- El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones se compromete a pagar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000).
- El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy se compromete a pagar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000).

Artículo 13. El desembolso de los fondos se realizará según los procedimientos administrativos de cada institución y conforme a las condiciones establecidas en el contrato de otorgamiento del beneficio.

Artículo 14. Los montos asignados deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto ganador y deberán rendirse de acuerdo con la normativa vigente en cada provincia.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 15. La inscripción a esta convocatoria constituye una declaración jurada del PRODUCTOR PRESENTANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y de Misiones y/o de sus organismos de aplicación frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre el proyecto de acuerdo a la Ley N°11.723.

En la presentación del PROYECTO deberá adjuntarse constancia del inicio de trámite ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante el TAD, y en la documentación a presentar para el pago de la primer cuota, deberá adjuntarse constancia y/o certificado de registro finalizado de depósito en custodia de obra inédita no musical.

ENTREGA DEL MATERIAL AUDIOVISUAL

Artículo 16. Los beneficiarios deberán realizar:

- a. Entrega de la copia A en soporte físico al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy e Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones.
- b. la entrega de tres (3) copias de la obra audiovisual, sumada a todos los requerimientos detallados en la Planilla Técnica anexada al contrato.
 - Una copia en DCP descriptada.
 - Un punto MOV en alta resolución.
 - MP4 en full HD.
 - Subtítulos en SRT inglés/español y audiodescripción.
- c. La obra deberá ser registrada en material de formato digital con una resolución mínima de formato 2k o superior.

PLAZOS

Artículo 17. Los BENEFICIARIOS deberán presentar la copia A del PROYECTO antes de finalizar el primer semestre del año 2026.

Artículo 18. En cualquiera de las etapas descritas en estas bases y condiciones, se podrá solicitar una prórroga de los plazos por motivos debidamente justificados, quedando su aprobación sujeta a análisis de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

INCUMPLIMIENTOS

Artículo 19. El BENEFICIARIO incurrirá en incumplimiento cuando:

- a. Desvíen el financiamiento hacia fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado y aprobado.
- b. Incumplan y/o abandonen la ejecución del proyecto para el cual se haya concedido el beneficio correspondiente.
- c. Incumplan con el pago a trabajadores y/o proveedores contratados para el proyecto.
- d. Incurran en fraude comprobado entre los representantes del proyecto y miembros del Comité de Evaluación.

- e. Incumplan con el contrato firmado con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el IAAVIM.

SANCIONES

Artículo 20. En caso que el BENEFICIARIO incurra en alguna de las faltas previstas precedentemente, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá aplicar las siguientes sanciones: a) multa por hasta el doble del aporte otorgado, importes que serán destinados al Fondo Audiovisual Provincial que realice el aporte mayoritario; b) suspensión de los registros audiovisuales provinciales por hasta el término de dos (2) años y c) las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieren corresponder.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 21. No podrán ser BENEFICIARIOS del CONCURSO:

- a. Las entidades gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal.
- b. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- c. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
- d. Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
- e. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- f. Funcionarios pertenecientes al Gobierno de Jujuy.
- g. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares consanguíneos, afines o parejas de los miembros del Directorio.
- h. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, ni familiares consanguíneos, afines o parejas de los miembros del Directorio.
- i. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- j. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- k. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o IAAVIM tendrán carácter de declaración jurada. La postulación al presente CONCURSO implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes bases y condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de Inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Artículo 23. Queda a exclusivo cargo del BENEFICIARIO la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.

En consecuencia, el BENEFICIARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.

El BENEFICIARIO se compromete a mantener indemne a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, al GOBIERNO DE JUJUY y al IAAVIM en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea la naturaleza del reclamo -civil, comercial, penal, administrativo-, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de cualquier acción intentada, incluyendo costas y honorarios de abogados, contadores, peritos y gastos de justicia.

Artículo 24. El PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2025 y del Plan Integral de Fomento de la Provincia de Misiones.

Artículo 25. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el IAAVIM, ante circunstancias impredecibles o de fuerza mayor, tiene la facultad de modificar las fechas de la convocatoria, las bases del concurso e incluso proceder a la cancelación de la misma, sin que implique responsabilidad alguna de su parte.

Artículo 26. Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y/O EL IAAVIM cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Artículo 27. Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a concursos.iaaj@jujuy.gob.ar y mesadeentrada@iaavim.gob.ar

Anexo I

Presentación de Proyectos

A través de la página web del IAAJ www.iaajjujuy.gob.ar se deberá realizar la presentación del proyecto en el CONCURSO de Largometraje documental, completando cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

- 1. Título del Proyecto
- 2. Presentante Jujuy
 - Persona Humana
 - Nombre del Realizador/a integral
 - Apellido del Realizador/a integral
 - N° de DNI del Realizador/a integral
 - CUIT / CUIL del Realizador integral
 - CBU del Realizador/a integral
 - Teléfono del Realizador/a integral
 - Mail del Realizador/a integral

 - Nombre del Productor/a
 - Apellido del Productor/a
 - N° de DNI del Productor/a
 - CUIT / CUIL del Productor/a
 - Teléfono del Productor/a
 - Mail del Productor/a

 - Nombre del director/a
 - Apellido del director/a
 - N° de DNI del director/a
 - CUIT / CUIL del director/a
 - Teléfono del director/a
 - Mail del director/a
 - Persona Jurídica
 - Razón social
 - Nombre / denominación
 - CUIT
 - CBU
 - Tipo de sociedad
 - Nombre y Apellido del socio gerente o autoridad de la misma
 - N° de DNI del socio gerente o autoridad de la misma
 - Nombre y Apellido del productor/a presentante
 - N° de DNI del productor/a presentante



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

- Teléfono
- Mail de Notificación

- 3. Presentante Misiones
 - Persona Humana
 - Nombre del Realizador/a integral
 - Apellido del Realizador/a integral
 - N° de DNI del Realizador/a integral
 - CUIT / CUIL del Realizador integral
 - CBU del Realizador/a integral
 - Teléfono del Realizador/a integral
 - Mail del Realizador/a integral

 - Nombre del Productor/a
 - Apellido del Productor/a
 - N° de DNI del Productor/a
 - CUIT / CUIL del Productor/a
 - Teléfono del Productor/a
 - Mail del Productor/a

 - Nombre del director/a
 - Apellido del director/a
 - N° de DNI del director/a
 - CUIT / CUIL del director/a
 - Teléfono del director/a
 - Mail del director/a
 - Persona Jurídica
 - Razón social
 - Nombre / denominación
 - CUIT
 - CBU
 - Tipo de sociedad
 - Nombre y Apellido del socio gerente o autoridad de la misma
 - N° de DNI del socio gerente o autoridad de la misma
 - Nombre y Apellido del productor/a presentante
 - N° de DNI del productor/a presentante
 - Teléfono
 - Mail de Notificación

- 4. Presentante Jujuy / Documentación

Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.

 - Realizador/a integral

- DNI Realizador/a integral (Frente y Dorso)
- Constancia de inscripción en ARCA del realizador/a integral (Adjuntar)
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
- CV realizador/a integral (Adjuntar)
- Productor/a
 - DNI productor/a (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
 - Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
 - CV Productor/a (Adjuntar)
- Director/a
 - DNI director/a (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
 - CV realizador/a integral (Adjuntar)
- Persona Jurídica
 - Estatuto de la empresa
 - Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
 - DNI del socio/a gerente o autoridad de la misma (Frente y Dorso)
 - DNI del productor/a responsable (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
 - Última acta de designación de autoridades (Adjuntar)
 - Copia del contrato con la empresa de coproducción (Adjuntar)
- 5. Presentante Misiones / Documentación
Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.
 - Realizador/a integral
 - DNI Realizador/a integral (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en ARCA del realizador/a integral (Adjuntar)
 - Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
 - CV realizador/a integral (Adjuntar)
 - Productor/a
 - DNI productor/a (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
 - Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
 - CV Productor/a (Adjuntar)
 - Director/a



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

- DNI director/a (Frente y Dorso)
- Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
- CV realizador/a integral (Adjuntar)
- Persona Jurídica
 - Estatuto de la empresa
 - Constancia de inscripción en ARCA (Adjuntar)
 - DNI del socio/a gerente o autoridad de la misma (Frente y Dorso)
 - DNI del productor/a responsable (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
 - Última acta de designación de autoridades (Adjuntar)
 - Copia del contrato con la empresa de coproducción (Adjuntar)
- 6. Proyecto
 - Logline o sinopsis corta (cuadro de texto / max. caracteres: 3000)
 - Guion (Adjuntar)
 - Equipo técnico tentativo (Adjuntar)
 - Dossier del proyecto (PDF)
 - El Dossier del proyecto deberá incluir:
 - Sinopsis Corta
 - Sinopsis larga
 - Tratamiento.
 - Propuesta Estética y forma narrativa
 - Elenco Tentativo
 - Motivación del Director y del Productor
 - Presupuesto General.
 - Estrategia de Financiación del proyecto completo.
 - Cronograma tentativo de Desarrollo de Proyecto (plan de rodaje).
 - Cronograma de producción del proyecto incluido el estreno y distribución nacional e internacional.
 - Análisis de audiencia del proyecto, posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas.
 - Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.
 - Pitch del Proyecto (duración máxima de 5 minutos en MP4 o Punto MOV)
 - Material adicional (Declaraciones de interés, cartas de recomendación, fotos o videos de scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o del productor presentante, teaser, entre otros)

- 7. Proyecto / Documentación
Importante: PDF únicamente, límite de 64Mb.
 - Registro de la Obra en la DNDA (Inicio del trámite de Registro de obra inédita no musical por el TAD) (Adjuntar)
 - Autorización de derechos (descargar modelo aquí) (Adjuntar)
 - Nota de Intención de financiamiento total del proyecto (Explicar el qué y cómo cubrirá el productor presentante el 10% del valor total de la obra audiovisual a realizarse) (Adjuntar)

- 8. Presupuesto
 - Desarrollo del proyecto
 - Material de archivo
 - Realización / producción
 - Alquiler de Equipo técnico
 - Elenco
 - Vestuarios
 - Maquillaje
 - Utilería
 - Escenografía
 - Movilidad
 - Comidas y alojamientos
 - Música
 - Soporte de registro
 - Proceso de Post-producción de imagen
 - Creación de animaciones
 - Procesos de post-producción de sonido
 - Fuerza motriz
 - Alquiler de Equipos de cámaras / luces / sonido
 - Administración
 - Seguros
 - Seguridad
 - Cargas sociales
 - Total

- 9. Declaración Jurada
Acepto las bases y condiciones. Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

- Botón Enviar formulario

Anexo II

Criterios de Evaluación

TABLA DE VALORACIÓN (SISTEMA DE PUNTAJE DEL 1 AL 10)			
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO JURADO 1	PUNTAJE MÁXIMO JURADO 2	PUNTAJE MÁXIMO JURADO 3
Originalidad y creatividad del proyecto	10	10	10
Guión / Temática	10	10	10
Tratamiento y Propuesta estética	10	10	10
Pitch	10	10	10
Viabilidad, factibilidad y diseño de producción del proyecto.	10	10	10
Valoración del PROYECTO en base al material adicional presentado (declaración de interés, cartas de recomendación, teaser, scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o productor, entre otros)	10	10	10
Impacto económico, social y cultural provincial, nacional e internacional del PROYECTO.	10	10	10
Totalidad del rodaje en la provincia de Jujuy	10	10	10
Proyección comercial	10	10	10
TOTAL	90	90	90

Anexo III

Instructivo de Rendición de Gastos del IAAJ

CRITERIOS PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS

- Las rendiciones de cuentas deben presentarse en tiempo y forma, de manera física en las oficinas del INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE JUJUY, sito en Belgrano N° 1487, San Salvador de Jujuy, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., adjuntando la documentación respaldatoria prevista en la sección II del presente instructivo y de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Convocatoria. Además, deben ser enviadas en soporte digital al correo electrónico: administracion.iaaj@jujuy.gob.ar;
- El plazo máximo para presentar la rendición es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de pago;
- El total de los comprobantes correspondientes a los gastos rendidos deben presentarse emitidos a nombre del beneficiario;
- En todos los casos, deberá acompañarse comprobante que acredite el efectivo pago y cancelación de los mismos. Los mismos deberán cumplir con la normativa vigente en materia tributaria, conforme lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- El detalle de los gastos incurridos deberá presentarse en el FORMULARIO DE RENDICIÓN estipulado en la sección IV del presente instructivo;
- Los gastos deberán estar debidamente registrados en el cuadro de la sección IV del presente documento y los comprobantes de respaldo deberán adjuntarse a la rendición.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A PRESENTAR PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS

Al momento de presentar la rendición de cuentas el Beneficiario deberá presentar:

- Nota dirigida a la Dirección de Administración del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy en donde se informe sobre la presentación de la rendición. En la misma se deberá detallar el concurso, nombre del proyecto, N° de Expediente.
- Formulario de Rendición (Sección IV) – El cual se encontrará disponible en el sitio: www.iaaj.jujuy.gob.ar.
- Original y copia simple de los comprobantes de gastos de cada una de las etapas del Proyecto oportunamente aprobado, a saber: FACTURAS y COMPROBANTES de PAGO a cada proveedor. Las facturas deberán ser emitidas al beneficiario por el proveedor;
- Las facturas deberán acompañarse de la CONSTATAción de comprobantes con CAE de la pág. de AFIP: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>;
- En caso de haberse adquirido bienes, deberán presentarse los REMITOS correspondientes;



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

- Informe de los gastos y las actividades realizadas con los fondos adquiridos, acompañadas de la conformidad del director;
- Los gastos realizados deberán ser respaldados con cualquier MEDIO PROBATORIO VÁLIDO, por ejemplo: en el caso de bienes, fotos del producto adquirido; en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales, los informes que demuestren la ejecución de las actividades realizadas; en el caso de desarrollos informáticos, informes del desarrollo tecnológico, capturas de pantallas y/u otra documentación que respalde la actividad; entre otros.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES A PRESENTAR

Se aceptarán:

- Facturas del tipo "A", "B", "C", "M" (comprobantes electrónicos) con C.A.E. Dicho código no debe estar vencido al momento de realizar la compra/prestación de servicio. Adjuntar la constatación de comprobantes con CAE de la página de AFIP. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>;
- Tickets o Tickets-factura (Controlador Fiscal);
- Los comprobantes deberán contener la descripción del artículo o servicios y el precio unitario. No se reconocerán aquellos que tengan en la descripción los conceptos "VARIOS", "ÍTEMS", "ARTÍCULO", "GENERALES", etc.
- Los comprobantes deberán estar legibles, no teniendo enmiendas, ni tachaduras y/o alteraciones.
- No se aceptarán como comprobantes válidos para respaldar gastos: remitos, guías o documentos equivalentes, notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuestos y/o documentos de análogas características. Los mismos podrán ser recibidos, sólo a fines de la acreditación de la realización del proyecto.



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Anexo IV

FORMULARIO DE RENDICIÓN

Beneficiario: _____

CUIT: _____

Nombre del Proyecto: _____

Concurso/Convocatoria: _____

Rendición Cuota N°: _____

Importe Total a Rendir: _____

PLANTILLA DE RENDICIÓN

N° ORDEN	CATEGORÍA	DETALLES GASTOS							
		FECHA	RAZÓN SOCIAL Y CUIT	TIPO Y N° COMPRO BANTE	CONCEPTO	PRECIO NETO GRAVADO	IVA	OTROS	TOTAL
TOTALES						-	-	-	-

Quien suscribe, _____, en carácter
de _____, manifiesto que los datos
consignados en el presente formulario, revisten el carácter de declaración jurada.



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

INFORMACIÓN A CARGAR EN EL CUADRO:

Para realizar la carga de lo solicitado en el formulario, el beneficiario deberá tomar en consideración la información completa del proyecto aprobado.

Para completar el Formulario se debe cargar una fila por Comprobante (repetiendo los datos de la columna Categoría).

Los datos a completar para cada Columna son los siguientes:

N° Orden: corresponde al orden en el que se presenta cada comprobante de gasto en la rendición;

Categoría: deberá completarse la categoría del presupuesto aprobado a la que corresponde el comprobante. Es importante que las Categorías coincidan exactamente con las del Presupuesto del proyecto aprobado a fin de facilitar su identificación.

Fecha: debe consignarse la fecha de emisión de cada comprobante;

Razón Social y CUIT: debe consignarse la Razón Social y el CUIT del emisor de cada comprobante.

Tipo y N° de Comprobante: deberán cargarse el tipo y N° de cada comprobante adjunto.

Concepto: Deberá completarse con el detalle de cada comprobante.

Precio Neto Gravado: deberá consignarse el Importe Neto de IVA que figura en cada comprobante de gasto. En caso de que el beneficiario sea Monotributista o Consumidor Final, deberá consignar el importe total del mismo.

IVA: deberá consignarse el Importe del impuesto al valor agregado que figura en cada comprobante de gasto. En caso de que el beneficiario sea Monotributista o Consumidor Final, no deberá consignar importe alguno.

Otros: deberá consignarse otros impuestos considerados en cada gasto, tales como percepciones de IVA, Ingresos Brutos, impuestos internos, entre otros.

Total: deberá consignarse el Importe total de cada comprobante.

Anexo V

Instructivo de Rendición de Gastos

IAAVIM

1. INSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Copia de DNI en frente y dorso de la persona presentante
- Constancia de CUIT y constancia de ARCA/AFIP
- Constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria (no son válidas las constancias de billeteras virtuales)
- Última boleta de servicio a nombre del presentante, donde conste su domicilio real.

1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBEN ADJUNTAR, ADEMÁS:

- Copia certificada del estatuto de constitución de la sociedad y acta de la última designación de autoridades, ambas con constancia de inscripción en el organismo de contralor competente y, en caso de corresponder, copia del poder de representación de la persona jurídica;
- Constancia actualizada de inscripción en los organismos fiscales nacionales y provinciales correspondientes a la jurisdicción cuya actividad principal esté relacionada con servicios de producción audiovisual, y en caso de corresponder, presentación de certificado de NO inscripción como contribuyente por estar inscripto en otro régimen aplicable;
- Constancia de domicilio social emitida por la autoridad correspondiente o boleta de servicio a nombre de la persona presentante (sea física o jurídica)

2. EN CASO DE RESULTAR GANADOR

- Formulario Nro. 349, de acuerdo al número de expediente asignado por Administración del IAAViM y emitido por la Agencia Tributaria Misiones, con su respectiva boleta de tasa y comprobante de pago.
- Breve dossier del proyecto presentado con sinopsis y presupuesto (5 páginas).

3. REQUISITOS PARA EL COBRO

Para percibir el premio, la persona PRESENTANTE deberá emitir un RECIBO X por el monto recibido y enviar una versión escaneada del mismo a la Dirección de Administración (administracion@iaavim.gob.ar). El original impreso deberá ser confeccionado de acuerdo a los requerimientos de esa área y a la normativa vigente ARCA/AFIP y/o ATM y entregado al IAAViM en el término de dos (2) días hábiles como plazo máximo.

4. RENDICIÓN ANTE HTC y IAAViM

- La persona presentante es la única responsable de percibir, administrar la totalidad de los fondos y rendirlos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, debiendo suscribir todos los instrumentos respectivos conforme los términos de la Resolución IV N° 6 de ese organismo. Deberá presentar al IAAViM una copia de la nota elevada y



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2025 — AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

sellada por mesa de entrada del Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Misiones al momento de la presentación de la rendición.

- Nota de solicitud de pago dirigida a Presidencia del IAAViM, con copia del proyecto aprobado por el Consejo Directivo.
- Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones en la provincia de Misiones.
- Plan de inversiones del aporte solicitado.

JUJUY
con la gente

MISIONES

IAAVIM
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Belgrano 1487 / San Salvador de Jujuy / Argentina

info.iaaj@jujuy.gob.ar / +54 9 388 332 96 63

www.iaaj.jujuy.gob.ar